

# Servicios de Salud de Oaxaca

2010 - 2016

OAXACA



**Oaxaca de todos**  
un gobierno para todos

2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Oficina: Dirección de Asuntos Jurídicos.  
Depto.: Normatividad y suscripción de convenios.  
Oficio: 4C/4C.1/006/2015.  
Asunto: Leyenda para documentacion oficial.

Oaxaca de Juárez Oax., a 05 de Enero de 2015.

CC. SUBDIRECTORES GENERALES,  
CORDINADORES GENERALES,  
JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,  
DIRECTORES DE ÁREA, HOSPITALES, CENTROS  
DE SALUD, LESPO, JEFES DE UNIDAD Y  
JEFES DE DEPARTAMENTO DE LOS S.S.O.  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 24 fracción XI, del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, por este medio me permito informar lo siguiente:

El 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 665, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el que declara **"2015: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**.

Asi mismo, con esa misma fecha se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo mediante el cual se declara **2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"**.

En virtud de lo anterior y conforme a la instrucción del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo a partir del 02 de enero de 2015, en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales se inserte en la parte superior la leyenda **2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"** y en la parte inferior la frase **"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**, sirviendo el presente como formato.

**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".**

Privada de la Paz

Núm. 101

Col. Figueroa

C.P. 68070

Oaxaca, Oax.

951 5026098 5026099

E-mail:  
juridicosso@hotmail.com

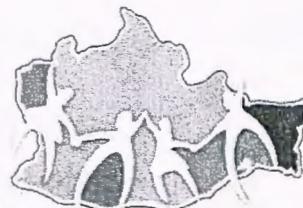
www.oaxaca.gob.mx



**Servicios de  
Salud de Oaxaca**

2010 - 2016

OAXACA



**Oaxaca de todos  
un gobierno para todos**

2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFÍRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Sin otro asunto particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ**  
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p.Dr.-Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos.- Secretario de Salud del Estado de Oaxaca y Director de Servicios de Salud de Oaxaca.- para su conocimiento.  
Exp/min  
DPA/raem.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

Privada de la  
Paz

Núm. 101

Col. Figueroa

C.P. 68070

Oaxaca, Oax.

951 5026098 5026099

E-mail:  
juridicosso@hotmail.com

www.oaxaca.gob.mx



Servicios de Salud de Oaxaca  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

TARJETA INFORMATIVA

2010 - 2016

Oaxaca de Juárez, Oax., a 5 de enero de 2015.

**PARA: LIC. MARTIN MARIO MÉNDEZ RUIZ.**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

**DE: LIC. SERGIO ANTONIO BOLAÑOS CACHO GARCÍA.**  
UNIDAD DE ENLACE.

Derivado de las instrucciones del Lic. Víctor Hugo Alejo Torres Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; adjunto al presente circular CJGEO/DGCNPL/DRPL/001/2015, emanada de la publicación del día martes 30 de diciembre de 2014, correspondiente a un Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; mediante los cuales, se les hace saber las leyendas que deberán ser insertas en la parte superior e inferior de todas las plataformas y comunicaciones de documentos oficiales, durante el año 2015.

Lo anterior para su conocimiento e indicaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.

SERVICIOS DE SALUD  
DE OAXACA *Tarjeta Inf. anexa*  
RECIBIDO POR  
HORA *12:54h*  
RECIBIDO POR  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
2010-2016



CIRCULAR NÚMERO: CJGEO/DGCNPL/DRPLC/001/2015.

ASUNTO: se notifica frase 2015.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, enero 02 de 2015.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,  
ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y  
AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

Con fundamento en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los numerales 8 y 49 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, manifiesto:

El 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 665, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el que declara: "2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA",

El 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo mediante el cual se declara 2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

En virtud de lo anterior y conforme a la instrucción del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, a partir del 02 de enero de 2015, en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales se inserte en la parte superior la leyenda **2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"** y en la parte inferior la frase **"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**, sirve el presente como formato.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo, reiterándole mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**



LIC. VÍCTOR HUGO ALEJO TORRES.

EMP:HPE

C.f.p. LIC. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
Secretaría Particular del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para su conocimiento.  
C. Luis Alejandro Cerda Figueroa. Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Mismo fin. Expediente.